

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 069-2024-A/MDSF.

San Fernando, 17 de abril 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

VISTO:

El Informe N° 010-2024-RGR/MDSF, de fecha 01 de abril 2024, del Área de Gestión de Riesgo de Desastres; Informe N° 153-2024-GSMYS/MDSF, de fecha 11 de abril 2024, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Sociales; Informe N° 110-2024-GM/MDSF, de fecha 12 de abril 2024, de la Gerencia Municipal; relacionado al "Plan de Contingencia por Temporadas de Lluvias Intensas Asociadas a Deslizamientos, Vientos Fuertes e Inundaciones"- 2024 de la Municipalidad Distrital de San Fernando -, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno Local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley

Que, de conformidad con la Ley N°29664 y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, asimismo, el numeral 14.1 del artículo 14° del mismo cuerpo normativo, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° de la citada Ley, establece que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, por otro lado, de acuerdo con el literal a) del artículo 19° de la referida Ley, señala que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que integran los procesos de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"



estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta y rehabilitación, tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos, las acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la citada ley; asimismo, el Plan Nacional sirve de marco para la elaboración de los planes específicos por cada proceso y tipo de desastre que deben ser desarrollados anualmente por las entidades públicas en todos los niveles de gobierno;



Que, según el inciso 5.3.1 del numeral 5.3 del Título V (Disposiciones Generales) de los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia", aprobado por la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, establece que el Plan de Contingencia Nacional es elaborado por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) con participación de los sectores competentes y aprobado por el ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), con la finalidad de promover la coordinación multisectorial y articulación entre los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia o inminencia de evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, que requiere la intervención del gobierno nacional, siendo de cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, establece que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno deben formular los planes de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, entre los cuales se encuentra el Plan de Contingencia;

Que, a través del Informe N° 010-2024-RGR/MDSF, de fecha 01 de abril 2024, la responsable del Área de Gestión de Riesgo de Desastres, informa a la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales que el presente "Plan de Contingencia por Temporadas de Lluvias Intensas Asociadas a Deslizamientos, Vientos Fuertes e Inundaciones" 2024 de la Municipalidad Distrital de San Fernando, se ha elaborado teniendo en cuenta los lineamientos para la formulación y aprobación de los Planes de Contingencia, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, asimismo, cumple con la estructura de contenidos establecidos en la norma. Por otro lado, señala que el plan constituye un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatoria cuyo propósito es proteger la vida humana, toda vez que contiene procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para los referidos escenarios;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° y en concordancia con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

Artículo Primero. - APROBAR el "PLAN DE CONTINGENCIA POR TEMPORADAS DE LLUVIAS INTENSAS ASOCIADAS A DESLIZAMIENTOS, VIENTOS FUERTES E INUNDACIONES" - 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO;

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la responsable de Gestión del Riesgo de Desastres, el seguimiento del mencionado Plan de Contingencia aprobado mediante la presente resolución, de acuerdo a las funciones establecidas en la norma vigente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"



Artículo Tercero. - ENCARGAR, a imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Entandar y en la página web. de la Municipalidad Distrital de San Fernando.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 01059574



- Gerencia Municipal
- Gestión de Riesgos
- Presupuesto
- Pte.
- Archivo/Alcaldía